

LEY N° 12809

Transferencia a la Partida N° 32, en el
Pliego de Relaciones Exteriores, del Pre-
supuesto de 1956.

EL PRESIDENTE DE LA REPUB-
BLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

De la Partida N° 15, Cap. I S/o. 10,000.00

A la Partida N° 32, Cap. II S/o. 10,000.00

S/o. 10,000.00	S/o. 10,000.00
----------------	----------------

Comuníquese al Poder Ejecutivo pa-
ra su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los
catorce días del mes de febrero de mil
novecientos cincuentisiete.

RAUL PORRAS BARRENECHEA,
Primer Vice-Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente
de la Cámara de Diputados.

E. MARTINELLI TIZON, Senador
Secretario.

ERNESTO GUZMAN, Diputado Se-
cretario.

EL CONGRESO DE LA REPUBLI- CA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al
Poder Ejecutivo para efectuar la si-
guiente transferencia de partidas en el
Pliego de Relaciones Exteriores, del
Presupuesto General de la República de
1956, en liquidación, hasta por la suma
de diez mil soles oro S/o. 10,000.00.

Al Señor Presidente Constitucional
de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Li-
ma, a los quince días del mes de fe-
brero de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.

JUAN PARDO HEEREN.